

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Administración económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 10 del mes de Agosto de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. José Fontagut.	Madrid.	Rústica.	Vallecas.	Propios.	775'05
El mismo.	Idem.	Idem.	Madrid.	Estado.	906'18
D. Eugenio Sanz.	Villarejo.	Idem.	Villarejo.	Clero.	106'40
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	51'35
D. Julian Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	150
D. Isidoro Maroto.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	63'75
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	439
D. Angel Martinez.	Chinchon.	Idem.	Chinchon.	Idem.	162'51
D. Francisco Sanz.	Anchuelo.	Idem.	Anchuelo.	Idem.	37'78
D. Francisco Prieto.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	37'50
D. Francisco Javier.	Loeches.	Idem.	Loeches.	Idem.	20'13
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	93'90
D. Santiago Mesa.	Torrejon.	Idem.	San Fernando.	Idem.	56'88
D. Dionisio Gomez.	Alcobendas.	Idem.	Alcobendas.	Idem.	8'75
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2'75
D. Miguel Aguado.	Getafe.	Idem.	Getafe.	Idem.	4'75
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	15'25
D. Anselmo Benavente.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	47'50
D. Juan Ruiz.	Valverde.	Idem.	Valverde.	Propios.	58'60
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	56'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	56'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	70
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	67'80
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	47'30
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	58'60
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	140
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	83'30
D. Félix Arribas.	Navalcarnero.	Idem.	Villaviciosa.	Estado.	13'75

Madrid 31 de Julio de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 11 del mes de Agosto de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Cipriano Gomez.	Getafe.	Rústica.	Getafe.	Clero.	65'13
D. Juan Benavente.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	11'88
D. Cipriano Gomez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	30
D. Aquilino de Lucas.	Meco.	Idem.	Meco.	Idem.	25
D. Maximo Barranco.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12'51
D. Felipe Aloaso.	Villarejo.	Idem.	Villarejo.	Idem.	40'30
D. Gregorio Calzada.	Alcalá.	Idem.	Alcalá.	Idem.	150'02
D. Jacinto Alcobendas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	112'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	37'50
D. Francisco Sanz.	Anchuelo.	Idem.	Anchuelo.	Idem.	18'94
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10'13
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	19'39
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31'90
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31'26
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	18'75
D. Miguel Furner.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8'88
D. Felipe Ariza.	Los Hueros.	Idem.	Los Hueros.	Idem.	47'63
Bona Raimunda Fernandez.	Colmenar.	Urbana.	Colmenar.	Idem.	39'38
D. Atilano Martin.	Villaconejos.	Rústica.	Villaconejos.	Idem.	20'40
	Villa del Prado.	Idem.	Villa del Prado.	Idem.	75'05

Madrid 1.º de Agosto de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 12 del mes de Agosto de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. José Maurelo.	Madrid.	Rústica.	Alcorcon.	Clero.	20'12
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	27'63
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	75'13
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	152'63
D. Pedro Arnal.	Idem.	Idem.	Vallecas.	Propios.	79'10
D. Mariano Manzano.	Idem.	Idem.	Manzanares.	Idem.	111'50
D. Domingo Pardo.	Idem.	Idem.	Madrid.	Estado.	85'90
D. Jacinto Alcobendas.	Alcalá.	Idem.	Alcalá.	Clero.	300'25
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	393'75
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	375
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	200
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	250'13
D. Nicolás Martínez.	Chinchon.	Idem.	Chinchon.	Idem.	157'50
D. Francisco Sanz.	Anchuelo.	Idem.	Anchuelo.	Idem.	12'58
D. Fernando Gomez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	33'75
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	50
D. Saturnino Gomez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	75
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	50
D. Isidro Frutos.	Buitrago.	Idem.	Buitrago.	Idem.	200
D. Francisco Escolar.	Getafe.	Idem.	Fuenlabrada.	Idem.	29'15
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	16'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	143'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	25'05
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	30
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	15
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	27'50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	13
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	120
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	37'50
D. Angel Lozano.	Villanueva.	Idem.	Villanueva.	Propios.	35'50
D. Mariano Ruiz.	Griñon.	Idem.	Griñon.	Idem.	100
D. Julian Dominguez.	Fuentidueña.	Idem.	Fuentidueña.	Estado.	75

Madrid 2 de Agosto de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Leganes.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Julio último.

Sesion extraordinaria del dia 1.º

Declarar posesionado al nuevo Ayuntamiento, y acto seguido de quedar constituido, proceder á la eleccion de cargos, resultando elegidos D. José María Durán, Alcalde Presidente; D. José Domingo Martínez Olazábat, primer Teniente Alcalde; D. Lucio Maroto Espinet, segundo Teniente Alcalde, y Regidores Sindicos D. Luis Muñoz y D. Manuel Montero Maroto.

Designar los domingos á las diez de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Sesion extraordinaria del dia 2.

Acordando elegir para desempeñar el servicio de alojamiento y bagajes á los Tenientes Alcaldes D. José Domingo Martínez y D. Lucio Maroto Espinet; para la Comisión de presupuestos á los Concejales D. Antonio Martín, D. Pedro Mingo y D. Vicente de la Barrera; para la Comisión de policia urbana y obras á los Concejales D. Julian Fernandez, Don Manuel Montero y D. Luis Muñoz; para la Comisión de policia de abastos á los Concejales D. Justo Perez de Castro y D. Cesáreo Callejo, y para el cargo de Interventor de los fondos municipales al Concejal D. Julian Fernandez.

Acordando confirmar en sus respectivos destinos á todos los empleados y de-

pendientes del Ayuntamiento, y nombrar escribiente de la Secretaría municipal á D. Dionisio Luzon.

Nombrar los celadores rurales honorarios y gratuitos del término jurisdiccional de esta villa.

Acordando autorizar á D. Manuel Cortés, Secretario de la Corporacion municipal, para que recoja de la Administracion económica de esta provincia las cédulas personales del corriente año económico.

Sesion ordinaria del dia 3.

Acordando sea cuatro el número de secciones en que ha de dividirse el distrito municipal para el sorteo de los asociados que han de componer la Junta municipal administrativa en el corriente año económico, formando acto seguido las listas de contribuyentes de cada seccion y disponiendo que dichas listas se hallen de manifiesto en la Secretaría para oír reclamaciones.

Sesion ordinaria del dia 10.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas por la Corporacion municipal en el mes de Junio último, disponiendo se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nombrar vocal de la Junta local de Instruccion pública al Concejal D. Luis Muñoz.

Acordando se renueve por término de diez años el seguro de incendios de los edificios de propios.

Acordando aceptar la proposicion de D. Agustín Maroto, que se compromete á pintar de nuevo la esfera del reloj de la

villa por la cantidad de 75 pesetas, cuya suma se abonará con cargo al capítulo de imprevistos.

Acordar nombrar repartidores de hierbas á los vecinos de esta villa D. José Maroto García, D. Juan Fernandez, Don Luis Maroto, D. Eugenio Martín, D. Juan Pablo Alvarez, D. Marcelino Olea, Don Manuel de la Barrera y D. Angel Alonso.

Sesion ordinaria del dia 17.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Acordando que el domingo 24 del corriente, á las once de su mañana, se proceda al sorteo de los asociados que han de componer la Junta municipal administrativa en el corriente año económico.

Conceder al primer Teniente Alcalde D. José Domingo Martínez 20 dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Sesion ordinaria del dia 24.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Proceder al sorteo de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal administrativa en el corriente año económico, resultando elegidos los Sres. D. Francisco de la Cruz, D. Ildefonso Braña, D. Juan Pablo Alvarez, Don José María Montero, D. Juan Manuel Gomez, D. Ezequiel Fernandez de la Pompa, D. Pascual Maroto, D. Hipólito Madrid, D. Ricardo Callejo, D. Guillermo Ordoñez y D. Domingo Armas Ocejo.

Sesion ordinaria del dia 31.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Agosto próximo.

Los anteriores extractos han sido aprobados por el Ayuntamiento.

Leganes 8 de Agosto de 1881.— V.º B.º=El Alcalde, José María Durán.—El Secretario, Manuel Cortés.

Navalcarnero.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de esta villa en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Julio de 1881.

Sesion inaugural del dia 1.º

Quedando constituido el nuevo Ayuntamiento segun previene la ley municipal, y hechos los nombramientos de Tenientes de Alcalde, Síndico y Regidor Interventor.

Acordando se celebre una sesion ordinaria por semana, la cual habrá de tener lugar los sábados, dando principio á las ocho de la noche.

Sesion ordinaria del dia 9.

Quedando el Ayuntamiento enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha 30 de Junio último, por la que se nombra Alcalde-Presidente de aquel para el bienio de 1881 á 1883 á D. Manuel Arroyo Ruiz.

Acordando en votacion el nombramiento de los Tenientes de Alcalde en favor de D. Alvaro Blanco Benito y Don Miguel Peña Blazquez.

Acordando el nombramiento de siete Comisiones permanentes, de conformidad á lo que prescribe el art. 60 de la ley municipal.

Acordando la distribucion mensual de

fondos municipales, correspondiente al mes de Julio expresado.

Acordando nombrar al Oficial primero de Secretaría D. Emilio Villaseca y Arroyo para que á nombre del Ayuntamiento recoja de la Administracion económica las cédulas personales que sean necesarias para el ejercicio del año económico actual.

Acordando devolver las cédulas personales sobrantes del año económico anterior 1880-81, con nota de los motivos que justifican tal devolución.

Acordando autorizar al Oficial primero de Secretaria D. Emilio Villaseca Arroyo para que á nombre de la Corporacion municipal perciba de la Administracion económica el 4 por 100 del importe de las cédulas personales distribuidas durante el año económico anterior.

Acordando la division del casco y término de esta poblacion en dos distritos, habiendo correspondido el uno al primer Teniente y el otro al segundo.

Sesion ordinaria del dia 30.

Acordando aprobar las condiciones que han de regir en la subasta del alumbrado público de esta villa, correspondiente al ejercicio del actual año económico, y señalando el dia 7 del próximo Agosto, y hora de las diez de la mañana, para la primera y única subasta.

Acordando de conformidad á lo que dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha 4 del actual, dar de baja en la lista de electores de Compromisarios para Senadores á los ex-Concejales D. Vicente Gonzalez Pana y D. Juan Manuel Gonzalez Rodriguez.

Acordando designar la casa consistorial para la constitucion del colegio electoral de la seccion de esta villa, en cuyo edificio ha de tener lugar la eleccion próxima para Diputado á Cortes.

Acordando nombrar á los Sres. Peña y Martin para que examinen y emitan por escrito su dictámen á la cuenta documentada de ingresos y gastos de consumos ocurridos en todo el año económico anterior de 1880-81.

Acordando nombrar tambien á dichos señores para que examinen y emitan por escrito el dictámen á la cuenta de D. Bernardo Lanzon, referente á los cobros hechos á nombre de este Ayuntamiento de los intereses correspondientes al año económico 1880-81.

Acordando que en el primer presupuesto próximo que se forme se incluya la cantidad necesaria al efecto para la adquisicion del aparato para áridos, del cual es autor D. Juan Pablo Garcia Castillo.

Acordando nombrar al Oficial primero de Secretaria D. Emilio Villaseca y Arroyo para ingresar en la Administracion económica el importe de las cédulas personales del corriente ejercicio vendidas en el mes de Julio actual.

Quedando enterada la Corporacion de la declaración de caducidad del expediente para el arrendamiento de pastos de verano de la mitad de la dehesa de Marimartin, hecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil, en vista de no haber ofrecido resultado por falta de licitadores las cuatro subastas intentadas.

Acordando autorizar, segun lo solicita, á D. Fernando Moreno Garea para que pueda reformar en línea recta la fachada de la casa de la calle de San Juan, nú-

mero 18, puesto que con ello contribuye á embellecer el ornato público.

Acordando nombrar á los Sres. Peña y Hernandez de la comision para el arreglo y recomposicion de la sala de sesiones de esta casa consistorial.

Navalcarnero 3 de Agosto de 1881.—El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Navalcarnero 6 de Agosto de 1881.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Arroyo.—El Secretario, Tomás Puertas.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Monroy y Merino, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á Adolfo Mora y Julian, natural de Madrid, de 18 años de edad, soltero, empleado cesante de Correos, que habitó en el barrio de la Prosperidad, casa del Mirador; señas personales: estatura regular, color bueno, sin pelode barba, y gasta lentes; para que dentro el término de 15 dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de hacerle saber la sentencia recaída en causa que se le ha seguido por falsificación y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura del expresado Adolfo Mora, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Madrid á 4 de Agosto de 1881.—Manuel Monroy.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se cita y llama á D. Manuel Palomares y D. Antonio Rodriguez Andújar, que han vivido respectivamente en el callejon de San Márcos, número 3, cochera, y en la de la Libertad, número 7, cuyos actuales paraderos se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaracion en causa criminal que se sigue por estafa de un piano; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto 1881.—V.º B.º—Gregorio Rizo.—El actuario, Federico del Rio.

Centro.

D. Manuel Marañon y Gomez Acebo, Juez municipal del distrito de la Latina é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 10 dias, á contar desde su publicacion en los periódicos oficiales, cito, llamo y

emplazo al procesado D. Rafael Galfuda y Orozco, natural de Málaga, de 36 años, soltero, hijo de D. Rafael y de Doña Pleguina, cesante, que ha vivido hasta Mayo último en esta capital, calle Torrecilla del Leal, núm. 18, segundo, el que ha desaparecido, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para notificarle la sentencia recaída en la causa que se le sigue por el delito de juegos prohibidos; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y verificada que sea, le pongan á mi disposicion en la cárcel de Villa de esta capital.

Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1881.—V.º B.º—Manuel Marañon.—El actuario, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

En virtud de providencia del señor D. Fernando Varela y Oñate, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de nueve dias á D. Antonio Lopez Guerrero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 Julio de 1881.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Fernando Varela.—El actuario, Manuel Navarro.

Hospicio.

D. José de Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Enrique Mosquera Ranet, natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, de 30 años de edad, casado, músico del regimiento infantería de Baleares, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales las que se expresan al pie, para que en el término de 10 dias comparezca en el referido Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por amenazas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de Villa en clase de preso comunicado y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 4 de Agosto de 1881.—José Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Señas personales.

Estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo castaño, con bigote, y lleva traje de militar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se llama, cita y

emplaza por término de 10 dias á la mujer desconocida y vecina inmediata á la calle de Raimundo Lulio, que en la tarde del dia 4 de Mayo último viera atropellar por un coche en dicho sitio á Pelayo Cartiedo Lopez, á fin de que comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á declarar en la causa que por referido delito se instruye.

Madrid 9 Agosto de 1881.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, José Llano.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Jimenez Lopez, hijo de José y María, natural de Lanjar, partido de Canjajar, provincia de Almería, de donde es vecino, de 32 años, casado, barbero, de estatura regular, moreno, cabello castaño, barba poblada y rizada, ojos melados, facciones regulares; viste pantalon y chaqueta de lana color oscuro, chaleco de lana color café y botas de becerro, cuyo sujeto se fugó en la mañana del dia 29 de Junio último en el sitio denominado La Calderona, término de Santa Fe de Mondéjar, en el partido y provincia de Almería, al ser trasladado de las cárceles de dicha ciudad á las de esta Corte, ignorándose su paradero, para que en término de nueve dias comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa en concepto de preso en virtud de causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policia procedan á la captura del referido Juan Jimenez Lopez, poniéndolo á mi disposicion.

Dada en Madrid á 8 de Agosto de 1881.—José Llano.—De su orden, Federico Camacho y Jimenez.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Sierra Martinez, natural de Arganda del Rey, domiciliado en esta Corte, hijo de Julian y de Vicenta, mozo de caballos que ha sido del tranvía del Norte, de edad de 20 años, para que en el preciso término de 10 dias comparezca á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue; bajo apercibimiento de ser en otro caso declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del Felipe Sierra, que es de estatura regular, sin pelo de barba, nariz y boca regular, ojos pardos, pelo rubio, y viste blusa de percal á cuadros, pantalon de pana rayado y calza alpargatas.

Dada en Madrid á 8 de Agosto de 1881.—José Llano.—El actuario, por Ballester, Justo Navarro.

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber que D. Dámaso de las

Pozas Valle, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Sebastian Elcano, número 12, cuarto principal, industrial y mayor de edad, ha deducido demanda en solicitud de que se le incluya en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes; lo que se publica por el presente para que en el término de 20 días, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda formularse la oposicion que determina el art. 38 de la ley electoral.

Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1881.—José Rodriguez Roda.—Ante mí, Félix Ontiveros.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascrito actuario, se cita, llama y emplaza por el presente á Julian Garcia, que parece ha vivido en la calle de las Cambronerías, núm. 6, para que dentro del término de cinco días y á cualquiera de las horas de audiencia se presente á prestar declaracion acerca de si presenció ó no la cuestion habida entre Benita Mendoza Lozano y María Rabio en el puente de Toledo el día 2 de Febrero último.

Madrid 9 de Agosto de 1881.—V.º B.º— Enrique Iniguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Gomez Jalon, natural de Benavente, provincia de Zamora, hijo de D. Pedro y Doña Inocencia, de 37 años de edad, de estado casado, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, color algo enfermizo, boca y nariz regular, ojos castaños, pelo y cejas lo mismo, y viste decentemente, y es delgado de carnes, con el fin de que comparezca en la cárcel de hombres de esta Corte para responder á los cargos que le resultan de la causa que se le instruye por este dicho Juzgado por los delitos de falsificacion y estafa, debiendo comparecer dentro de término de 15 días; bajo apercibimiento de declararse rebelde y contumaz.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á sus agentes, que por cuantos medios les sea dables procedan á la busca, captura y conduccion, caso de ser habido el procesado, á la cárcel referida á disposicion del que provee y con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1881.—Francisco Toda.—Por mandato de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Rodriguez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, constando únicamente que es joven, soltero y de oficio albañil, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía actuaria para responder de los cargos que le resultan en causa que contra él se instruye por lesiones que produjo en la tarde del 19 de

Julio último á Andrés Lopez Caro en ríña entre ambos junto al puente de los Franceses; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y sus dependientes procedan á la busca y captura y conduccion de dicho procesado á disposicion del que provee.

Dado en Madrid á 9 de Agosto 1881.—Francisco Toda.—Por mandato de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Higinio la Casa, vecino que ha sido de esta poblacion, y cuyo domicilio y residencia actual del mismo se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y en la Escribanía del actuario para hacerle saber una providencia judicial que le interesa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Agosto de 1881.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Pascual Moreno.

Colmenar Viejo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, se hace saber el fallecimiento intestado de Gumersindo Sanz Montalvo, vecino de Becerril de la Sierra, en donde ha tenido lugar el día 9 de Marzo último, y se cita y llama por segunda y última vez y término de 20 días á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en forma legal en este Juzgado con presentacion de los documentos correspondientes; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos legales se hace constar que se han presentado reclamando la herencia Juana Sanz Montalvo, hermana del difunto, y su sobrina carnal Andrea Martin Sanz, y en su nombre sus respectivos esposos Carlos Lopez Estéban y Miguel Sanz y Sanz, vecinos de Becerril.

Colmenar Viejo 4 Agosto de 1881.—V.º B.º—Stern.—El Escribano, Florentino Gil del Rincon.

Torrelaguna.

D. José Aran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel Cia Barrera, capataz que fué de cultivos de la tercera comarca de la seccion primera de este distrito, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días siguientes á la insercion del presente comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que se le sigue por si ha cometido el delito de estafa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la captura y remision á este Juzgado del D. Miguel Cia, caso de ser habido.

Dado en Torrelaguna á 3 de Agosto de

1881.—José Aran de Terré.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 6 del actual para subastar las obras de construccion de la medianería derecha del edificio que ocupa en esta Corte el Colegio de ciegos de Santa Catalina de los Donados, ha dispuesto que la subasta tenga lugar el día 29 del corriente mes, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 10.091 pesetas 86 céntimos.

La mencionada subasta se celebrará en los términos marcados en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante esta Direccion general, donde se encuentran de manifiesto, para conocimiento del público, el plano, presupuesto y pliego de condiciones de dicha obra, debiendo acreditarse para tomar parte en la subasta haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 505 pesetas en efectivo, ó su equivalente en valores públicos, segun los tipos establecidos en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con sujecion al siguiente modelo.

Madrid 8 de Agosto de 1881.—El Director general interino, J. Gonzalez Fiori.

Modelo de proposicion.

D...., vecino de...., segun se justifica con la cédula personal que se acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha.... del mes actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construccion de la medianería derecha del edificio que ocupa en esta Corte el Colegio de ciegos de Santa Ca-

talina de los Donados, se comprometo á ejecutarlas, con sujecion á los indicados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la cantidad precisamente en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de Instruccion pública.

Primera enseñanza.—Circular.

Desde que se publicó la Real orden de 4 de Febrero de 1880 dictando reglas para la aplicacion del censo oficial de 31 de Diciembre de 1877 en lo relativo á la creacion, supresion, categorías y sueldos de las Escuelas de primera enseñanza, es frecuente el que se eleven á este centro directivo expedientes incoados por Ayuntamientos de pueblos de ménos de 500 almas que vienen sosteniendo Escuelas incompletas en solicitud de disminuir la dotacion de sus Maestros. Mas como quiera que el art. 103 de la vigente ley de Instruccion pública dice textualmente: «En los pueblos que tengan ménos de 500 almas el Gobernador fijará, oyendo al Ayuntamiento, la dotacion que este haya de dar al Maestro, ó la cantidad con que ha de contribuir para dotar al del distrito que se forme, segun lo prevenido en el artículo 102.» Esta Direccion ha acordado que en lo sucesivo se tenga presente dicho artículo, y sean los Gobernadores de las provincias los que resuelvan los expedientes de reduccion de sueldo á los Maestros de Escuelas incompletas.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y el de las Juntas provinciales de Instruccion pública de ese distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1881.—El Director general interino, Juan F. Riaño.—Sr. Rector de la Universidad de....

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

PRIMERA DECENA DE AGOSTO DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRE DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD	PRECIO de la unidad. Pesetas.
	<i>Cebada.</i>		
9	D. Tereso Ortega.....	547'50 fanegas.	6'50
	<i>Paja</i>		
10	D. Jerónimo Ortega.....	234 qqs. métrs.	2'30

Aranjuez 10 de Agosto de 1881.—El Administrador, Federico Vassallo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Gauche.

Factoría de utensilios de Aranjuez.

PRIMERA DECENA DE AGOSTO DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. Pesetas.
	<i>Carbon.</i>		
9	D. Fermin Sanchez.....	1.394 kilógrs.	0'11

Aranjuez 10 de Agosto de 1881.—El Administrador, Federico Vassallo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Gauche.